

Anexo Nro: 46
REPARTO A DOMICILIO

Versión: 1

Fecha de vigencia: 05 MAY 20

Cantidad de Páginas: 6

Agregados:

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS PARA TRABAJADORES DE REPARTO DOMICILIARIO (DELIVERY), EN SITUACIÓN DE LA PANDEMIA COVID – 19 (COE CÓRDOBA)

1. REFERENCIAS

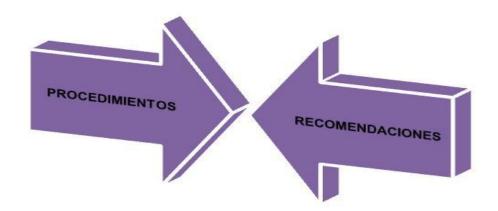
Conforme la evolución del avance la pandemia generada por el COVID – 19, este COE de la Provincia de Córdoba generará los estudios referidos a la implementación de un procedimiento que regule la actividad particular de los trabajadores de reparto a domicilio en la idea de mitigar los efectos del virus. Esgrimiendo el principio de flexibilidad, este protocolo es susceptible de actualización y modificaciones a las disposiciones dispuestas que mejoren o complementen los alcances del mismo

2. ALCANCE

El presente protocolo tiene por finalidad y alcance, circunscribir la normativa vigente, en un documento consolidado que aborde la problemática de control y supervisión de las actividades de los repartidores domiciliarios de bienes, alimentos e insumos (Delivery), de manera tal de brindar herramientas funcionales que le permitan mitigar la pandemia de manera organizada y coordinada por el Ministerio de Salud de la Provincia.

3. DESARROLLO

Este COE instrumentará dos acciones fundamentales



a. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos que se dictan a continuación resultan de la aplicación tanto general como particulares que incluyen a todas las personas que participan en los distintas partes del proceso de reparto domiciliario de bienes, alimentos e insumos y que signifiquen un riesgo de propagación de la pandemia.





Para ello se instrumentarán medias orientadas a los trabajadores del sector y a la población en general, como sí también a aquellos que participan de manera indirecta.

ASPECTOS EN GENERAL: Las recomendaciones a la generalidad están orientadas al cumplimiento de las disposiciones previamente establecidas en lo referido a tratamiento de los repartos domiciliarios de bienes, alimentos e insumos de aquellas actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio, bajo la modalidad que dicha excepción prevea. No obstante, se observan una lista de aspectos a considerar dispuestos como consecuencia de la inserción del virus COVID – 19 en la actualidad.

1) Medidas Generales

La actividad representa un alto riesgo de contagio y propagación del virus, toda vez que se desarrolla en permanente movimiento en la vía pública y en contacto con terceros con gran frecuencia durante toda la jornada de trabajo.

Esta circunstancia implica que necesariamente deba adoptarse un estricto protocolo de trabajo para el cuidado del repartidor, como así también para reducir el riesgo de circulación del virus que pudiera afectar a terceros con los cuales el repartidor tenga contacto.

2) Disposiciones universales

Estas disposiciones representan las actividades necesarias para hacer frente al virus de la manera más efectiva posible teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Lavado de manos







- Cubrirse la boca y nariz al estornudar con el pliego del codo o usando pañuelos descartables
- 3) Evitar el contacto directo con personas con síntomas.
- 4) Ventilar los ambientes.
- 5) Vacunación antigripal como medida preventiva.



b. RECOMENDACIONES

1) Medidas específicas – Protocolo de trabajo

El riesgo de contagio y propagación del virus es alto, razón por la cual el repartidor debe adoptar un estricto protocolo de trabajo en resguardo de su salud y de los terceros con los cuales eventualmente interactúe.

Para ello, debemos tener como premisa el conocimiento de cómo es que el virus se transmite, base de cada una de las medidas que se deben adoptar para evitarlo.

El virus no puede trasladarse por sí solo. Es por ello que afirmamos que el virus no busca a la persona, sino que es la persona la que busca el virus. El virus no se mantiene suspendido en el aire ni puede movilizarse por sí mismo ya que debe disponer de un portador (un vehículo) que lo transporte de una persona a otra.

Una persona que tenga al virus en su organismo puede expulsarlo a través de sus secreciones al toser, estornudar, exhalar, hablar, etc. Al ser así expulsado por la persona enferma, el virus puede depositarse en el rostro,





en el cuerpo y/o en las prendas de otra persona sana que al tocar con su mano y luego llevársela a su boca, nariz u ojos, el virus ingresa al organismo.

Otra forma de contagio es que la secreción de la persona enferma quede en una superficie que es tocada por otra persona sana y luego sigue el camino ya explicado. El calzado se constituye como un vehículo portante del virus. Por ello se deberá considerar de alto riesgo de contagio el ingreso del personal a los domicilios de los clientes

Por ello deberá considerarse como mandatorio la prohibición del ingreso del personal a los domicilios particulares de los clientes.

El riesgo de contagio es considerable en cuanto la persona podrá ser portadora del virus y no evidenciar los síntomas propios. Este período considerado "ventana" materializa el mayor período de contagio del virus. Con ello, el trabajador deberá adoptar una actitud expectante en todo momento, ya que tanto el trabajador como el cliente, podrían ser portadores del virus y con ello, diasporizar los efectos del contagio.

Toda medida preventiva tiende a cortar este circuito de contagio de alguna manera. Y toda medida de prevención es en consecuencia de las medidas básicas de prevención en cuanto:

DENUNCIAR casos de riesgo: Es un compromiso de todos cuidarnos del virus. En caso que el repartidor observe que en algún establecimiento no se respetan las medidas preventivas básicas, no debe aceptar la mercadería ya que no solo se coloca él mismo en riesgo, sino que además está trasladando ese riesgo al cliente. Denunciar inmediatamente tal conducta de riesgo ante la Unidad Policial más cercana.

2) Aspectos a tener en cuenta

- a) AISLAMIENTO SOCIAL para evitar el contacto entre personas.
- b) DISTANCIAMIENTO SOCIAL si no es posible el aislamiento, para mantener una distancia de seguridad entre las personas que evite una proximidad que posibilite entrar en contacto físico directo.
- c) USO DE ELEMENTOS PROTECTORIOS que impliquen una barrera de contacto de boca y nariz con el ambiente (vgr. barbijo, tapaboca, gafas, etc.)
- d) HIGIENE PERSONAL que elimine la posible existencia del virus depositado en las manos o en cualquier parte del cuerpo, la ropa y el calzado.

ACCIONES ESPECÍFICAS DEL TRABAJADOR

✓ Antes de comenzar a trabajar, higienizarse las manos con agua y jabón e higienizar el vehículo (volante, manubrio, palancas, etc.) y accesorios





- (cascos) con una solución de alcohol al 70% o de Hipoclorito de Sodio al 10%.
- Repetir la higienización de manos cada vez que se retire la mercadería y luego que la misma sea entregada al cliente, con agua y jabón de ser posible o en su defecto con alcohol en gel.
- ✓ Colocarse el barbijo al comenzar a trabajar y mantenerlo colocado cubriendo nariz y boca, toda la jornada hasta regresar a su domicilio. Si el barbijo es descartable, quitarlo desde atrás sin tocar su superficie y colocarlo en cesto de basura. Si es lavable, retirarlo de igual manera e inmediatamente lavarlo con detergente o jabón friccionando reiteradamente su superficie.
- ✓ Es aconsejable el uso de gafas protectorias. En caso de ser necesario el uso
 de anteojos recetados, deben mantenerse colocados durante toda la jornada
 y al regresar al domicilio lavarlos con aguar y jabón o detergente o con las
 soluciones de alcohol al 70% o lavandina al 10%.
- ✓ No compartir mates, botellas, vasos, teléfonos, herramientas y/o equipamientos con otras personas.
- ✓ Higienizarse las manos antes de tocar la mercadería para su traslado. Verificar que se encuentre bien empaquetada y cerrada de acuerdo al tipo de mercadería que se trate.
- ✓ Al terminar la jornada regresar al domicilio. Antes de entrar al mismo quitarse los zapatos e higienizarlos con las soluciones de alcohol o hipoclorito de sodio en las proporciones indicadas. Quitarse la ropa y colocarla en el lavarropas, lavarla a 60°. Descartar o lavar el barbijo (según sea descartable o lavable) y las gafas o lentes. Higienizar el teléfono celular con un trapo húmedo con las soluciones antes referidas. Bañarse. Todo este procedimiento, antes de tener cualquier tipo de contacto con los otros habitantes del domicilio.

ACCIONES ESPECÍFICAS CON LOS IMPLEMENTOS A UTILIZAR

- ✓ Antes de comenzar a trabajar, higienizar con el mismo producto las mochilas o cajas donde se transporte la mercadería.
- ✓ Los vehículos y accesorios deben ser nuevamente higienizados con frecuencia durante la jornada de trabajo, con un trapo húmedo de alguna de las soluciones antes indicadas.
- ✓ No resulta aconsejable el uso de guantes debiendo priorizarse la higiene de manos conforme lo detallado, con agua y jabón o alcohol en gel. En caso de usar guantes deben ser descartables y renovados luego de cada entrega, debiendo descartarse en los residuos dispuestos a tal fin.
- ✓ El uso de los guantes, en caso que se decida su empleo, deberá estar acompañado de una capacitación previa por parte de personal competente en condiciones de direccionar los lineamientos generales de colocación y retiro de los mismos.
- ✓ Prever sobres de papel en el vehículo para manejar papeles y dinero, de manera tal de evitar el contacto de los mismos con la piel y con los bolsillos. Tampoco utilizar billeteras ya que, en su caso, deberían ser lavadas periódicamente y al finalizar la jornada. Al finalizar la jornada, descartar los





sobres y utilizar nuevos al comienzo de la siguiente jornada. Luego a manipular los papeles o el dinero, debe higienizarse de inmediato las manos.

ACCIONES ESPECÍFICAS CON LOS CLIENTES

- ✓ No ingresar al establecimiento donde se retire la mercadería, menos aún si se trata de producción de alimentos. Debe preverse con el establecimiento un mecanismo de entrega de la mercadería por una ventanilla externa o una zona común al ingreso del mismo.
- ✓ No ingresar al domicilio de la entrega. Si se tratare de un edificio de propiedad horizontal, el cliente debe bajar a recibir la mercadería. La entrega debe realizarse en la puerta del domicilio.
- Mantener de manera permanente una distancia mínima de 1,5 metros con el cliente y no tomar contacto físico con el mismo al momento de la entrega de la mercadería.

DETERMINACIÓN DE CASO SOSPECHOSO

Toda persona que presente fiebre por encima de los 37,8ºy uno o más de los siguientes síntomas:

Tos / Odinofagia / dificultad respiratoria sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y que en los últimos 14 días haya estado en contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID – 19 o tenga historial de viaje fuera del país o circulación viral local.

Todo repartidor que presente alguno de estos síntomas, no debe tomar servicio y comunicarse al 0800-122-1444 o al 107 en Córdoba Capital o a los números de emergencia médica previstos en el interior provincial.

En caso que los síntomas aparecieren durante la jornada de trabajo, aislarse de inmediato y comunicarse a los números de teléfono dados, debiendo poner en conocimiento del personal médico de los lugares donde haya estado y de las personas con las que haya interactuado en el periodo de ventana que indiquen los especialistas médicos.

Cumplimiento de la cuarentena obligatoria: En caso de que el trabajador sea diagnosticado como caso sospechoso procederá a su interrupción inmediata del servicio y alertar a la prestadora de servicios (o ART). De no contar con estos servicios, dirigirse a los centros asistenciales referentes (Polo Sanitario en la Ciudad de Córdoba, o Hospitales Regionales en caso del interior). El cumplimiento de la cuarentena será obligatorio e inmediato.

JUAN FRANCISCO LEDESMA